

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-795-2023

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

  
De: Vaneska Bethancourt.  
Directora Forestal Encargada.

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 22 de septiembre de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0621-2009-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA FABRICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PREFABRICADOS DEL TRAMO SOTERRADO DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ”**, cuyo promotor es **“CONSORCIO HPH JOINT VENTURE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/M  


REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO,	
Por:	Sayuris
Fecha:	25/09/2023
Hora:	1:13 pm

DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

## COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA FABRICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PREFABRICADOS DEL TRAMO SOTERRADO DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ.
PROMOTOR:	CONSORCIO HPH JOINT VENTURE.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

## DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA FABRICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PREFABRICADOS DEL TRAMO SOTERRADO DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ"**, forma parte fundamental del macroproyecto Línea 3 del Metro de Panamá, toda vez que, para la construcción del tramo soterrado del mismo, se empleará un área para la prefabricación de las estructuras de concreto del túnel (dovelas), rodaduras y almacenamiento externo de dovelas y de armaduras de acero. Estas instalaciones se ubican dentro del área de la Planta de Centenario.

Se han definido dos tipos de área de influencia: área de influencia directa (35,438.717 m<sup>2</sup>) y área de influencia indirecta (122,677.088 m<sup>2</sup>), resultando en un total de 158,115.805 m<sup>2</sup>.

## ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, el área del proyecto, esta desprovista de una cobertura vegetal ya que en esta zona se cuenta con infraestructura. No obstante, producto de la falta de mantenimiento en el área, se ha dado el crecimiento de algunas especies herbáceas. En cuanto al AII, la vegetación de tipo herbazal está compuesta por especies como paja canalera en asociación con herbáceas, arbustos de especies pioneras y helechos. Mientras que la vegetación arbórea corresponde al bosque secundario con desarrollo intermedio, el cual es dominada por especie como Espavé (*Anacardium excelsum*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), entre otros.

## OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

La Resolución del Ministerio de Ambiente No. 235 del 12 de junio de 2003, “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización Ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de Sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, ...”

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos y que para el área del área del proyecto ha sido previamente intervenida para construcción de la planta industrial de Centenario. Actualmente se pueden encontrar zonas pavimentadas y con algunas zonas de crecimiento de vegetación invasora (gramíneas).

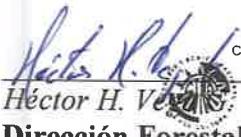
Que el levantamiento de flora para determinar la riqueza en la huella del proyecto, dentro del área de influencia directa (AID) no se registró especies arbóreas con diámetro mayor o igual a 10 cm ( $\geq 10$  cm).

Concluyendo que el área de influencia directa del proyecto, no se registraron especies con alguna categoría de protección y conservación según la legislación nacional; ya que todas las especies arbóreas y herbáceas identificadas dentro del área de estudio son de amplia distribución nacional, a nivel local y regional.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MGER EN C AMBIENTALES  
CIEPF M REC NAT  
Dirección Forestal  
IDONEIDAD: 7.108-12 M20 \*  
HV/hv

